Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 215 de 11/11/2026

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

8703 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 5024/2026 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES (AÑO 2026) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD)...*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM. 5024/2026 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026 DE NOVIEMBRE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES (AÑO 2026) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD) QUE REALICEN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

BDNS(Identif.): 940668

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940668)

De conformidad, con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES

Dentro del marco de la Ley de Cooperación Internacional para el desarrollo, Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, el Ayuntamiento colabora con las ONGD para promover actividades que estimulen la solidaridad global y la cooperación activa con los países en desarrollo, así como la sensibilización y la educación para el desarrollo.

Estas bases tienen como finalidad regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y a otras entidades no lucrativas, que el Ayuntamiento de Alcoy otorga para la realización de proyectos de cooperación internacional a lo largo del 2026.

SEGUNDA. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias de esta subvención, las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de proyectos de cooperación internacional llevados a cabo a lo largo de la anualidad 2026.

TERCERA. BASES REGULADORAS

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales, se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante numero 20, de fecha 30 de enero de 2016.

CUARTA. IMPORTE Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas será la establecida en el Presupuesto General de la Corporación, concretamente en la partida

13351 23262 48100 con asignación del número RC 920260009927 que asciende a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) para el año 2026.

La adjudicación de la subvención solicitada se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos de cooperación presentados, a fin de establecer una selección y ordenación entre los mismos de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases reguladoras.

La distribución de la subvención se realizará de la siguiente forma:

? El proyecto que mayor puntuación obtenga, recibirá una subvención de 16.000?€ como máximo.

? El proyecto que obtenga la segunda mejor puntuación, recibirá una subvención de 9.000?€ como máximo.

? En caso de que el proyecto con mayor puntuación se subvencione con un importe inferior a 16.000€, y/o el segundo proyecto con un importe inferior a 9.000€, la cantidad sobrante podrá pasar al siguiente proyecto mejor puntuado, siempre y cuando no supere los 8.000€ y así sucesivamente.

La subvención solicitada no será superior al 80% del coste total del proyecto.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, de acuerdo con el articulo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

AJUNTAMENT D`ALCOI, 06-11-2026

EL ALCALDE